DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, y pueden presentar alegaciones por escrito, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, ante la señora Alcaldesa-Presidenta y dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, se dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para realizar el pago de la sanción mediante el procedimiento sancionador abreviado, el cual tiene como consecuencia: La reducción del 50 por 100 del importe de la sanción de multa. La renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y en el caso de que fuesen formuladas, se tendrán como no presentadas. La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. El fin de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Firmeza de la sanción en vía administrativa. Detracción de puntos al día siguiente (artículo 80 de la Ley 18 de 2009). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses desde la firmeza de la sanción. Pueden pagar la multa por ingreso en cuenta corriente o por giro postal, dirigido al Ayuntamiento de Corral de Almaguer. Si no proceden al pago voluntario de la multa en el plazo señalado se seguirá el procedimiento sancionador ordinario (artículo 81 de la Ley 18 de 2009).

En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o de no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.d en relación con el artículo 9 bis de la Ley 18 de 2009, se concede un plazo de quince días (artículo 81.2 Ley 18 de 2009), para identificar y comunicar el nombre, apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. Por incumplir esta obligación, serán sancionados con una multa económica del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave (artículo 65.5.j en relación con el artículo 67.2.a de la Ley 18 de 2009, de 26 de noviembre).

Si no formulan alegaciones, ni pagan con reducción en el plazo de veinte días naturales, la denuncia surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone, que no se dictará resolución sancionadora y se da por concluida la instrucción del expediente. Se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, poniendo fin a la vía administrativa. Con advertencia de que, vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción, sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 88 de la Ley 18 de 2009).

La presente publicación se realiza a los efectos señalados en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

| EXPEDIENTE | PUNTOS | INFRACCION/ART. | DENUNCIADO | FECHA DENUNCIA | MATRICULA | IMPORTE(€) | IDENTIFICACION |
|------------|--------|-----------------|--------------------------|----------------|-----------|------------|----------------|
| 5001/13 | 0 | 154 R.G.C. | FRANCISCO PASTOR HERRERA | 25/01/13 | 3354-DPN | 80,00 | 02234661-G |
| 5252/13 | 0 | 154 R.G.C. | CALDARARU MITICA | 03/01/13 | 9149-DDV | 80,00 | X9268325S |